

Memorando Nro. EPMMQ-CI-2021-0097-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2021

PARA: Rodrigo Torres Bustillos
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

ASUNTO: ACCIONES REALIZADAS DENTRO DEL CASO SOLANDA POR LA EPMMQ

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar el detalle de las acciones que ha desplegado la Empresa Pública Metro de Quito en relación a los daños presentados en el Barrio de Solanda

1- ACCIONES REALIZADAS DENTRO DEL CASO SOLANDA POR LA EPMMQ:

1.1. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en su calidad de Asegurado, y al amparo de las disposiciones contenidas en el Libro VI del Código de Comercio que contiene la legislación sobre el Contrato de Seguro, se encuentra liderando a partir del 01 de octubre de 2020 en calidad de Asegurado el proceso de reclamación, con el objeto de obtener por parte de la Compañía de Seguros Generali las justas indemnizaciones.

Conforme lo sustenta las Condiciones de la póliza de Seguros contratada por Consorcio L1 de Todo Riesgo de Contratista No,D03978, con cobertura en la SECCION II Responsabilidad Civil , cuya cobertura de responsabilidad Civil Contractual dentro de las pólizas de Todo Riesgo de Construcción y Montaje, ampare los daños a terceros en sus bienes o personas como consecuencia de las obras que se lleven a cabo y por las que fue objeto del seguro.

Basados en todas la información recopilada, estudios, informes técnicos . que sustentan las posibles causas que generaron los daños en el Barrio de Solanda se sustentó la causa nexal probable, con la finalidad de que Seguros Generali de inicio al análisis y ajuste respectivo de las reclamaciones planteadas por los afectados , en aras de dar su pronunciamiento en relación a la documentación presentada y señalar los procedimientos a seguir a fin de consolidar la reclamación propuesta

1.2. Seguros Generali, con base en las condiciones de la póliza contratada delega al ajustador nombrado en las mismas para que inicie el proceso de análisis del reclamo presentado y basado en el Informe de ABACO (Ajustador nombrado por parte de la Compañía Aseguradora), ha manifestado en su informe no encontrar el nexo causal entre la Construcción de la Primera Línea del Metro de Quito y las afectaciones en los predios de Solanda. No obstante, se debe considerar que el Ajustador basó su informe: i) sin haber realizado una inspección ocular; ii) sin haber realizado la visita *in situ* para conocer las afectaciones; iii) fuera de los plazos establecidos en la Ley General de Seguros; y, iv) sin fundamento técnico.

Memorando Nro. EPMMQ-CI-2021-0097-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2021

En razón de ello, a través de oficios, correos electrónicos y llamadas telefónicas realizadas a la Compañía de Seguros Generali así como al Bróker de Seguros AON, la EPMMQ insistió de manera permanente sobre la necesidad de alcanzar un arreglo.

Si embargo, ante la falta de respuesta dentro del plazo establecido en el referido artículo 42 de la Ley General de Seguros que confirme la aceptación y correspondiente indemnización de los daños ocurridos en el Barrio de Solanda por parte de Seguros Generali, la EPMMQ acudió a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

1.3. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Reclamos y Recursos en Materia de Seguros, para la sustanciación de los reclamos previstos en el artículo 42 de la Ley General de Seguros la EPMMQ, mediante oficios Nros. EPMMQ-GG-2020-0893-0 y EPMMQ-GG-2020-1000-0, de 18 de noviembre y 11 de diciembre de 2020, respectivamente, interpuso un Recurso de Revisión ante la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, a fin de que dentro del debido proceso sea el Órgano Regulador quien dirima el presente caso y ordene el pago indemnizatorio a Seguros Generali en el tiempo establecido en Ley. Sin embargo a falta del valor de la cuantía de los daños, requisito indispensable para solicitar la intervención de la Autoridad mencionada, se estableció que , una vez que se cuente con la valorización se ingresaría este proceso mediante el RECURSO DE REVISION mencionado.

1.4. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, procedió a iniciar proceso de Contratación de Ajustador para que sustente de manera técnica el avalúo de los daños, sobre aquella nómina de AJUSTADORES, autorizada para el efecto por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de acuerdo a su Resolución SCVS-INS-019-0006 Sección II Ajustadores de Siniestros.

Con base en lo anterior la EP Metro de Quito adjudicó a INSPESEG AJUSTADORES el “ ESTUDIO QUE PERMITA ESTABLECER LA CUANTÍA DE LA PERDIDA EN LOS PREDIOS AFECTADOS DEL BARRIO SOLANDA” informe que reposa en la Institución para continuar con el proceso de reclamación de la indemnización pertinente.

Del mismo informe se desprende la inspección de 276 predios afectados con su respectiva cuantificación y nivel de afectaciones por cada uno de ellos.

1.5.- Con base en su oficio GADDMQ-AM-2021-0009-OF, de 4 de enero de 2020, y al amparo de lo manifestado , hemos realizado gestiones alternas en aras de encontrar asideros legales de indemnización para resarcir los daños del Barrio de Solanda mediante la revisión y ejecución de las pólizas de las otras Instituciones que son parte de este evento .

1.6. - La EPMMQ, mediante oficios EPMMQ-GG-0665-0 y EPMMQ-GG-20220-705-0, de 13 de octubre y 27 de octubre de 2020, enviados a la EPMAAPS en donde se solicitó

Memorando Nro. EPMMQ-CI-2021-0097-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2021

que participe activamente dentro del ámbito de sus competencias en el evento suscitado en el Barrio de Solanda ya que precisamente fue el EPMAPS quien también tendría una participación en los daños y elaboración de informes que sustentan las causas probables de los hechos desde el año 2018

1.7.- La EPMMQ mediante oficios EPMMQ-GG-2020-0663-0 y EPMMQ-GG-2020-0704-0 de 13 de octubre y 27 de octubre de 2020 respectivamente al EMMOP, solicita de igual forma participación sobre el evento suscitado en el Barrio de Solanda.

1.8.- En varios informes y hago referencia al informe de Secretaria General de Seguridad emitido del 19 de marzo de 2018 en varios numerales al respecto y que incluye a las empresas antes mencionadas como parte del daño y posible solución de los hechos ya sea mediante gestión propia o mediante la ejecución de pólizas de seguros contratadas por cada una de las Instituciones Municipales y que cuya omisión de las recomendaciones, agravaron el riesgo sin evitar la propagación del mismo. Que señala lo siguiente:

“ 1.- En primer lugar por el abatimiento sistemático de los niveles superficiales de agua.

10.- El área en donde se presentan los asentamientos no es puntual, abarca toda una gran extensión, pues evidencias de fisuramientos antiguos y asentamientos en el pasaje S23, donde se tiene que la manzana se ha inclinado hacia el este y el alcantarillado esta en sentido contrario por el asentamiento.

11.- Otra consecuencia y que esta actuante, es que las edificaciones se encuentran cimentadas en material blando que hace que se produzcan hundimientos diferenciados.

12.- Los asentamientos y agrietamientos observados en las mamposterías, contrapisos, aceras y patios, no es un fenómeno actual ni puntual; estos han venido ocurriendo desde años atrás, y estarían asociados a las condiciones geomecánicas adversas de los suelos superficiales, y al abatimiento sistemático del manto de agua superficial, que no se ha recuperado por la impermeabilización de la mayor zona que servía como campo de infiltración.

- *Los asentamientos y deformaciones del suelo presentes, también ha afectado a la infraestructura de alcantarillado existente, por efecto del incremento de peso de las edificaciones, pues se ha evidenciado agrietamientos longitudinales en las tuberías de hormigón.*

8. RECOMENDACIONES

Memorando Nro. EPMMQ-CI-2021-0097-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2021

- *Intervenir en forma inmediata y a corto plazo en la rehabilitación del sistema de alcantarillado en los sitios que se ha identificado durante a la campaña televisiva según la gravedad detectada, utilizando tubería de PVC que pueden garantizar una mejor estabilidad en este tipo de suelo.*
- *Completar el monitoreo televisivo en los diferentes sistemas de drenaje del sector, por cuanto por el proceso de desplazamiento regresivo que tiene el manto blando, puede que estén afectadas estas instalaciones.”*

1.9.- Con base en lo anterior hemos solicitado a la Empresa Pública de Agua Potable y Saneamiento así como Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas, para que en conjunto mediante mesas de trabajo analice la posibilidad de ejecución de sus pólizas, si del análisis se desprendiera que existe base técnico legal para hacerlo.

1.10.- La EPMMQ, por varias ocasiones se ha intentado obtener por parte de la Empresa Pública de Agua Potable y Saneamiento, información de sus pólizas, coberturas, vigencias, obteniendo como respuesta que al no tener ningún reclamo presentado de forma directa a la Institución no pueden acceder a lo solicitado.

1.11.- La EPMMQ, solicitó delegación para liderar la revisión y aplicación de seguros en conjunto con la Empresa Pública de Agua Potable y Saneamiento así como con la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas,

1.12 **En función a los escritos recibidos por** Dr. Fabrizzio Brito Morán, del Estudio Jurídico Morán O Brien Ponce, que patrocinan a una parte de afectados del Barrio de Solanda se revisó el sistema https://sitra.quito.gob.ec/index_frames.php **del Consejo Nacional de la Judicatura y existen ingresadas 48 acciones subjetivas en contra del Metro conforme lo señalado por el Estudio Jurídico Brito Moran O'Brien Ponce. Se presentaron ante el Tribunal Contencioso Administrativo y son los que se describen a continuación:**

Por el tema de Solanda, el Estudio Jurídico Fabrizzio Brito ha anunciado que está patrocinando a algunos moradores de Solanda para demandar a la EPMMQ, por lo que, se revisó el Sistema del Consejo de la Judicatura (SATJE) y se obtuvo la siguiente información, verificando constantemente este particular para dar la atención pertinentemente a los requerimientos realizados por el Consorcio señalado. Es importante señalar que se ha socializado con el mismo Consorcio el estado de reclamación de los afectados del Barrio de Solanda:

Nro.	Fecha	No. Proceso	Tipo de Proceso	Actor	Demandado	Estado de la Causa
------	-------	-------------	-----------------	-------	-----------	--------------------

Memorando Nro. EPMMQ-CI-2021-0097-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2021

1	26/11/2020	17811-202001284	SUBJETIVO	PUCO TIPAN MARTHA LUCIA	PROCURADOR SINDICO METROPOLITANO DEL DISTRITO	INADMISIÓN ART. 147 NUMERAL 2 Y ARCHIVADO
2	26/11/2020	17811-202001274	SUBJETIVO	CASA PANTUSINA MARIA DE LOURDES	METROPOLITANO DE QUITO METROPOLITANO ALCALDE DEL DISTRITO	
3	26/11/2020	17811-202001273	SUBJETIVO	MORETA RENJIFO JAIME RENE	METROPOLITANO [IMAGE] DE QUITO	INADMISIÓN ART. 147 NUMERAL 2 Y ARCHIVADO
4	26/11/2020	17811-202001272	SUBJETIVO	MUÑOZ PAREDES ELENA DEL CARMEN	GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA	
5	25/11/2020	17811-202001269	SUBJETIVO	AGUILAR MONAR CARMEN VICTORIA	METRO DE QUITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA	Acceptada la demanda se ordena citar
6	25/11/2020	17811-202001268	SUBJETIVO	NAVARRETE DAVILA JUAN RAMON	PUBLICA METROPOLITANA DE	INADMISIÓN ART. 147

Memorando Nro. EPMMQ-CI-2021-0097-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2021

7	25/11/2020	17811-202001267	SUBJETIVO	ALMACHE PAUCARIMA MILTON ROBERTO		INADMISIÓN ART. 147 NUMERAL 2 Y ARCHIVADO
8	25/11/2020	17811-202001266	SUBJETIVO	ECHEVERRIA RODRIGUEZ MARIANA ISABEL		INADMISIÓN ART. 147 NUMERAL 2 Y ARCHIVADO
9	25/11/2020	17811-202001265	SUBJETIVO	VERDEZOTO ZANABRIA EVA IMELDA		INADMISIÓN ART. 147 NUMERAL 2 Y ARCHIVADO
	25/11/2020	17811-202001264	SUBJETIVO	DELGADO BASANTES PAULINA DEL ROCIO		INADMISIÓN ART. 147
11	25/11/2020	17811-202001263	SUBJETIVO	JIMENEZ SANCHEZ FAUSTO ABEL		INADMISIÓN ART. 147
12	25/11/2020	17811-2020-01262	SUBJETIVO	CAZA PANTUSINA DOLORES ISABEL	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	
13	25/11/2020	17811-202001261	SUBJETIVO	BASANTES GLADYS AMADA	(EPMMA) GERENTE GENERAL DE LA	
14	25/11/2020	17811-202001260	SUBJETIVO	PROAÑO HIDALGO RIGOBERTO ISAIAS	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y	INADMISIÓN ART. 147 NUMERAL 2 Y ARCHIVADO
15	25/11/2020	17811-202001259	SUBJETIVO	QUERIDO SOLIS NARCISO NESTOR	OBRAS PUBLICAS (EPMMA) GERENTE	
16	25/11/2020	17811-202001258	SUBJETIVO	TORRES CERNA FAUSTO ANTONIO	GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA	
17	25/11/2020	17811-202001255	SUBJETIVO	NAVARRETE DAVILA JUAN RAMON	GENERALI DEL ECUADOR S.A APODERADO DEL CONSORCIO	INADMISIÓN ART. 147
18	25/11/2020	17811-202001254	SUBJETIVO	MARTINEZ SANCHEZ EMMA BEATRIZ	ACCIONA CONSTRUCCIONES S.A PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	
19	25/11/2020	17811-202001253	SUBJETIVO	LOPEZ GUILCAPI YOLANDA SOLEDAD		INADMISIÓN ART. 147 NUMERAL 2 Y ARCHIVADO
20	25/11/2020	17811-202001252	SUBJETIVO	PONCE BUISTRON LUIS EDUARDO		
21	25/11/2020	17811-202001251	SUBJETIVO	BORJA PAZMIÑO ANDREA GABRIELA BORJA PAZMIÑO JORGE JAVIER BORJA PAEZ JOSE RUBEN		INADMISIÓN ART. 147
22	25/11/2020	17811-202001250	SUBJETIVO	CATOTA CALISPA MANUEL ADRIAN		Archivo por no completar demanda
23	25/11/2020	17811-202001249	SUBJETIVO	CASA PANTUSINA MARIA DE LOURDES		INADMISIÓN ART. 147

Memorando Nro. EPMMQ-CI-2021-0097-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2021

24	25/11/2020	17811-202001248		ANDAGAMA VELASQUEZ PAOLA ELIZABETH		
25	25/11/2020	17811-202001247	SUBJETIVO	VERGARA SIERRA JORGE RAMON		
26	25/11/2020	17811-202001246	SUBJETIVO	GUILCAPI GUILCAPI ANGEL HERMEL		INADMISIÓN ART. 147 NUMERAL 2 Y ARCHIVADO
27	25/11/2020	17811-202001245	SUBJETIVO	ARCE GARCIA JOSE GUILLERMO		
28	25/11/2020	17811-202001244	SUBJETIVO	ENRIQUEZ CHAVEZ BEATRIZ ESPERANZA		
29	25/11/2020	17811-202001243	SUBJETIVO	PATINO GUERRON CARLOS EMILIO		INADMISION ART. 147
30	25/11/2020	17811-202001242	SUBJETIVO	BEDON MARTINEZ LUIS ERNESTO		
31	24/11/2020	17811-202001236	SIBJETIVO	VELASQUEZ VELASQUEZ MARIA CECILIA		INADMISIÓN ART. 147 NUMERAL 2 ARCHIVADO
32	24/11/2020	17811-202001235	SUBJETIVO	GUERRA ROSERO LUIS GONZALO		
33	24/11/2020	17811-202001234	SUBJETIVO	ANDRADE ENCALADA POLIDORO MÍXIMO		INADMISION ART. 147
34	24/11/2020	17811-202001233	SUBJETIVO	PAZMINO GUZMAN YOLANDA BEATRIZ		
35	24/11/2020	17811-202001232	SUBJETIVO	GORDILLO YEPEZ ANGEL TARCICIO		
36	24/11/2020	17811-202001231	SUBJETIVO	ARMAS CAJAS FRANK NATACHO		INADMISIÓN ART. 147 NUMERAL 2 Y ARCHIVADO
37	24/11/2020	17811-202001230		LAGOS CUEVA JORGE OSWALDO		
38	24/11/2020	17811-202001229	SUBJETIVO	PAZMINO PROCEL EDGAR ALFREDO		
39	24/11/2020	17811-202001228	SUBJETIVO	PAZMINO BASANTES BERTHA YOLANDA		INADMISIÓN ART. 147
40	24/11/2020	17811-202001225	SUBJETIVO	TOAPANTA ZAMBRANO JOSE VICENTE		
41	24/11/2020	17811-202001224	SUBJETIVO	BENITEZ SALAZAR MARIA VICTORIA		INADMISIÓN ART. 147 NUMERAL 2 Y ARCHIVADO
42	24/11/2020	17811-202001223	SUBJETIVO	TOBAR MARTHA CENAIDA		

Memorando Nro. EPMMQ-CI-2021-0097-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2021

43	24/11/2020	17811-202001222	SUBJETIVO	CORONEL SIMANCAS JEANNETH DEL PILAR CORONEL SIMANCAS NORALMA DOMITILA		Demanda completada y se solicita citar
44	24/11/2020	17811-202001221	SUBJETIVO	ORTIZ NARANJO GALO RIGOBERTO		INADMISIÓN ART. 147
45	24/11/2020	17811-202001220	SUBJETIVO	MORAN FUENTES MARIA GLADYS		
46	24/11/2020	17811-202001219	SUBJETIVO	TAPIA REYES VICENTE ATAHUALPA		INADMISIÓN ART. 147 NUMERAL 2 Y ARCHIVADO
47	24/11/2020	17811-202001217	SUBJETIVO	TOAPANTA PAZMIÑO JOSE GERARDO		
48	24/11/2020	17811-2020-01216	SUBJETIVO	PUSDA TITO VICTOR HUGO		
49	14/04/2021	17233-2021-0256	OBRA RUINOSA	ANDRÉS CASTILLO	EPMMQ, EPMAPS, EPMOP y otros.	Contestación de la demanda

La EPMMQ aún no ha sido notificada por ninguna de estas causas y mediante la última consulta, se establece que la Autoridad desestimó los casos presentados en su mayoría

1.13 Con fecha lunes 28 de junio de 2021, se llevó a cabo mesa de trabajo con la Compañía Aseguradora Generali, Aon Intermediarios de Seguros, Abaco Ajustadores nombrados por Seguros Generali, Inspeseg Ajustadores nombrados para trabajar en la cuantía de la pérdida, Hugo Yépez Asesor Alcaldía y la Coordinación de Seguros de EP Metro de Quito, con la finalidad de analizar coberturas, identificando causa y cuantía de la pérdida comprometiéndose las partes en sustentar mediante documentación solicitada con la finalidad de analizar de manera inmediata el proceso y sustentar la reclamación a SEGUROS GENERALI para que éste emita su criterio técnico legal frente a la posible indemnización de los daños presentados por los afectados del Barrio de Solanda.

1.14 Con fecha lunes 28 de junio de 2021, mediante convocatoria emitida desde el Despacho de la Alcaldía de Quito, se llevó a cabo mesa de trabajo con varios Gerentes de las distintas Empresas Municipales, Secretarías y Funcionarios a fin de establecer hoja de rutas de varias actividades en pro de atender las afectaciones en el Barrio de Solanda y sus posibles soluciones, acta que fue elaborada por la Sra María Pubenza Delegada del Despacho de la Alcaldía para le efecto en torno a realizar el respectivo seguimiento de lo actuado en la misma y sus compromisos
Hasta aquí lo actuado.

Memorando Nro. EPMMQ-CI-2021-0097-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Gladys Elizabeth Rueda Baez
COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL 2 DE SEGUROS EPM METRO DE QUITO

Copia:

Srta. Mgs. Maria Elena Cano Restrepo
Coordinador Interinstitucional 2 EPM Metro de Quito

Sr. Dr. Galo Fabian Torres Gallegos
Gerente Jurídico EPM Metro de Quito

Sr. Ing. Victor Alexander Perez Balladares
Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental EPM Metro de Quito

